



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 21 de febrero de 2024	Sentido: Parcialmente fundada y ordena
Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero		
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	La persona denunciante presentó su denuncia por la presunta falta de información actualizada de diversas fracciones y artículos relativas al cumplimiento de las obligaciones de transparencias, mismas que refiere la Ley de Transparencia.	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	Rindió su informe, indicando que, si se encuentra actualizada la información y lo demuestra a través de capturas de pantalla que si se localiza la información.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó parcialmente fundada la denuncia, toda vez que el sujeto obligado cuenta parcialmente con la información de la obligación de transparencia dispuestas por el artículo 121 y 124 de la Ley de Transparencia; por lo que se ordena al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración cuarta de la presente resolución.	
Plazo para dar cumplimiento	15 días hábiles	
Palabras clave	Información generada o administrada por el sujeto obligado, obligaciones de transparencia, unidad de transparencia, denuncia.	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

Ciudad de México, a **21 de febrero de 2024.**

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumulados**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	6
PRIMERA. Competencia	6
SEGUNDA. Procedencia	6
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	8
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	9
Resolutivos	17

ANTECEDENTES

I. Presentación de la denuncia. El 10 de enero de 2024, la persona denunciante presentó una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la **Alcaldía Gustavo A. Madero** en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

Descripción de la denuncia:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_X_Centro de Servicios	A124Fr10_Centro-de-Servicios		Todos los periodos
121_XXXVII C_Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos	A121Fr37C_Hipervínculo-al-buscador-de-recomendacio		Todos los periodos
121_XXXVII G_Directorio de enlaces	A121Fr37G_Directorio-de-enlaces		Todos los periodos
121_XXXVII F_Avance e implementación	A121Fr37F_Avance-e-implementación		Todos los periodos
121_XLIII B_Índice de la información	A121Fr43B_Índice-de-la-información-clasificada		Todos los periodos

II. Turno a Ponencia. Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la*

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

Ciudad de México, en adelante, Ley de Transparencia, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante Reglamento Interior, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, **turnó la denuncia el día hábil siguiente decir el 17 de enero del 2024**, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.068/2024**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

III. Admisión y Acumulación. El 22 de enero de 2024, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia, el subdirector de proyectos de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo realizó la acumulación de la denuncia **INFOCDMX/DLT.553/2024, INFOCDMX/DLT.557/2024, INFOCDMX/DLT.558/2024, INFOCDMX/DLT.568/2024**; por medio del cual se interpusieron las denuncias en contra de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, de lo anterior se desprendió que existe identidad de partes, de acciones y de cosas; por lo que, con fundamento en los artículos 39, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y el diverso 53 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y conforme a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, previstos en el artículo 10 de la ley de la materia; se acuerda la acumulación de los referidos expedientes al **INFOCDMX/DLT.068/2024**, con el objeto de que se resuelvan en un solo fallo y evitar resoluciones contradictorias

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero**Expediente:** INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

Ahora bien, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracción XI del Reglamento Interior de este Instituto, se requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe del sujeto obligado. El 30 de enero de 2024, este Instituto recibió el oficio número **AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0316/2024** de misma fecha, emitido por la Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual rindió el informe en relación con la denuncia interpuesta en su contra.

V. Dictamen. El día 13 de febrero de 2024, se recibió el oficio **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.102.2024**, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, **el cual se acompaña a la presente resolución.**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

VI. Cierre. El 16 de febrero de 2024, la Ponencia acordó la recepción del dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, así como por concluido el termino para que el sujeto obligado rindiera su informe con justificación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Finalmente, este Instituto expone ante el Pleno de este Órgano Garante el presente Recurso de Revisión para que se emita la presente resolución, por lo que, se tienen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La persona denunciante, a través de correo electrónico, hizo constar: nombre del sujeto obligado denunciado; la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; un correo electrónico para oír y recibir notificaciones; sin precisar su nombre, sin embargo, cabe recordar que dicho requisito es opcional y voluntario, con fines únicamente estadísticos.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**¹

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante.

¹ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero**Expediente:** INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia. Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en adelante sujeto obligado.

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la falta de publicación de las obligaciones de Transparencia de la Ley de Transparencia.

Al respecto y de acuerdo con los antecedentes, se tiene que, el sujeto obligado manifestó su informe, mismo que remitió a este Instituto con motivo del incumplimiento por el que fue denunciado, que de acuerdo con sus funciones y atribuciones establecidas en las normas que le regulan, la información correspondiente a la fracción denunciada si se encuentra actualizada la información y lo demuestra a través de capturas de pantalla que si se localiza la información.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

CUARTA. Estudio de los hechos denunciados. Para poder determinar si existió incumplimiento o no, resulta pertinente recordar que, la denuncia presentada refirió la falta de publicación de la información actualizada del siguiente **artículo 121, fracción XXXVII C, XXXVII G, XXXVII F, XLIII B y artículo 124 fracción X**, todos de la Ley de Transparencia.

Por lo tanto, este Instituto procedió a realizar un estudio de la información que el sujeto obligado mantiene publicada respecto a las obligaciones de transparencia relativas al artículo 146 de la Ley de Transparencia tanto en su **portal en internet**, como en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**. De tal forma, fue posible localizar lo siguiente:

❖ Portal de Internet

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN										
Estrategias del Programa de D.H. asignadas			A121F37E_Estrategias-del-Programa-de-DH-asignada			Lineas de acción u objetivos esp										
Tabla Campos																
Ejercicio	Hipervínculo a las líneas de acción u objetivos	Área(s) responsables(s) de la Información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota											
2023	https://www.cndh.org.mx/seccion/43/prog	Dirección General de Desarrollo Social	31/12/2023	31/12/2023	No se generó información debido a que no se le han asignado líneas de acción a esta Unidad Administrativa y subsecuentes											

...

TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN										
Estrategias del Programa de D.H. asignadas			A121F37E_Estrategias-del-Programa-de-DH-asignada			Lineas de acción u objetivos esp										
Tabla Campos																
Ejercicio	Hipervínculo a las líneas de acción u objetivos	Área(s) responsables(s) de la Información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota											
2023	http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/	Dirección General de Integración Territo	31/12/2023	31/12/2023	No se generó información debido a que no se le han asignado líneas de acción a esta Unidad Administrativa y subsecuentes											

...

Código postal	Teléfono y extensión, en su caso, del contacto	Correo electrónico oficial del contacto	Área(s) responsables(s) de la Información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
7050		51182800 dh_agam@gmail.com	Enlace de derechos humanos	01/10/2023	31/12/2023	

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Período de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
		semestre inmediato anterior		
DLT.553/2024	121 XXXVII C Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos	Actualización: Trimestral y semestral, según corresponda Conservación: información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia, conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios. Respecto a las estrategias establecidas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México asignadas al Sujeto Obligado, conservar dos ejercicios anteriores y el correspondiente al ejercicio en curso. Los informes de	Incumple	No publica el hipervínculo que da acceso al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
		seguimiento de las estrategias y sus indicadores deberán reportarse trimestralmente, en tanto que el Reporte del Cuestionario SIMSE deberá corresponder al semestre inmediato anterior.		
DLT.558/2024	121 XXXVII F Avance e implementación	Actualización: Trimestral y semestral, según corresponda Conservación: información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia, conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la	Incumple	No publica la información correspondiente al avance e implementación del programa de derechos humanos.
DLT.557/2024	121 XXXVII G Directorio de enlaces	Actualización: Trimestral y semestral, según corresponda Conservación: información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia, conservará la información	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

		<p>generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios. Respecto a las estrategias establecidas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México asignadas al Sujeto Obligado, conservar dos ejercicios anteriores y el correspondiente al ejercicio en curso. Los informes de seguimiento de las estrategias y sus indicadores deberán reportarse trimestralmente, en tanto que el Reporte del Cuestionario SIMSE deberá corresponder al semestre inmediato anterior.</p>		
--	--	--	--	--

DLT.568/2024	121 XLIII B Índice de la información	<p>Actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. El calendario de las sesiones a celebrar se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en</p>	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
--------------	--------------------------------------	--	--------	--

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
		<p>su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.</p> <p>Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones. Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia.</p>		

DLT.068/2024	124 X Centro de Servicios	Actualización: Trimestral	Incumple	No publica la información vigente al 4to trimestre 2023 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
--------------	---------------------------	---------------------------	----------	---

		Conservación: Información vigente		
--	--	-----------------------------------	--	--

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

DLT.553/2024	121 XXXVII C Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos	Actualización: Trimestral y semestral, según corresponda Conservación: información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia, conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios. Respecto a las estrategias establecidas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México asignadas al Sujeto Obligado, conservar dos ejercicios anteriores y el correspondiente al ejercicio en curso. Los informes de seguimiento de las estrategias y sus indicadores deberán reportarse	Incumple parcialmente	No publican información del ejercicio 2022 y 2023.
--------------	---	--	-----------------------	--

DLT.558/2024	121 XXXVII F Avance e implementación	Actualización: Trimestral y semestral, según corresponda Conservación: información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia, conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios. Respecto a las estrategias establecidas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México asignadas al Sujeto Obligado, conservar dos ejercicios anteriores y el correspondiente al ejercicio en curso. Los informes de seguimiento	Incumple Parcialmente	No publican información del ejercicio 2022 y 2023.
--------------	---	--	-----------------------	--

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

DLT.557/2024	121 XXXVII G Directorio de enlaces	<p>Actualización: Trimestral y semestral, según corresponda</p> <p>Conservación: información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia, conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios. Respecto a las estrategias establecidas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México asignadas al Sujeto Obligado, conservar dos ejercicios anteriores y el correspondiente al</p>	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
--------------	------------------------------------	---	--------	---

DLT.568/2024	121 XLIII B Índice de la información	<p>Actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. El calendario de las sesiones a celebrar se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas</p>	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
--------------	--------------------------------------	---	--------	--

		<p>de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.</p> <p>Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones. Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia.</p>		
--	--	---	--	--

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

DLT.068/2024	124 X Centro de Servicios	Actualización: Trimestral Conservación: Información vigente	Incumple	No publica información vigente al cuarto trimestre 2023.
--------------	---------------------------	---	----------	--

Por lo anterior, se concluye que por cuanto hace a la verificación de la información en su **portal institucional** así como en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia** del sujeto obligado, **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la información, referidas en cada una de las denuncias.

De tal forma, con fundamento en el artículo 165 y 166 de la Ley de Transparencia Local, se determina **PARCIALMENTE FUNDADA Y ORDENA** la denuncia, toda vez que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada de las obligaciones de transparencia en mención.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a las denuncias presentadas, se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet, así mismo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 146, de la Ley de Transparencia.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio **MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.102.2024 de fecha 08 de febrero de 2024** se presenta en el mismo sentido, es decir por el cual determina el **incumplimiento parcial** del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

De tal forma, con fundamento en el artículo 165 y 166 de la Ley de Transparencia Local, se determina **PARCIALMENTE FUNDADA Y ORDENA** la denuncia, toda vez que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada de las obligaciones de transparencia en mención.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **PARCIALMENTE FUNDADA LA DENUNCIA** y se **ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración cuarta de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero**Expediente:** INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 55 56 36 21 20, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la persona denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en términos de ley.

SEXTO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, la persona denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/DLT.068/2024 y acumuladas

SÉPTIMO. En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kqSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

SZOH/CGCM/LIOF